

Solicitud y autoliquidación de estancias semanales en la Escuela Infantil Municipal

Datos personales (Menor)	Nombre y apellidos			
	Fecha y lugar de nacimiento			
	Edad (en años y meses)			
	Localidad de empadronamiento			

Datos personales (Representante legal)	Nombre			
	Apellidos			
	NIF			
	Localidad de empadronamiento			

Datos a efectos de notificaciones	Medio preferente	Electrónica	<input type="checkbox"/>	En papel	<input type="checkbox"/>
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia		Código Postal		

Solicita	que se admita a mi hijo/a en la Escuela Infantil en la modalidad de estancia semanal, la cual está sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Admisión y Funcionamiento (ver anverso) y en el régimen de jornada de la siguiente tabla
-----------------	--

Cuota impositiva	Márquese lo que proceda:				
	<input type="checkbox"/>	Estancia semanal en jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor)	A) Número de semanas		
		B) € por semana	96,03 €		
<input type="checkbox"/>	Estancia semanal en media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor)	C) Cuota a ingresar (€) (AxB)			
		A) Número de semanas			
		B) € por semana	61,45 €		
C) Cuota a ingresar (€) (AxB)					

Fecha y sello de la Entidad Bancaria	
---	--

La presente autoliquidación podrá hacerse efectiva en cualquiera de las siguientes entidades y cuentas:

- Ibercaja: ES35 2085 7611 8101 0001 9409
- Caixabank: ES27 2100 8826 1223 0002 0291

EJEMPLAR A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO

Los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero de carácter administrativo, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Registro del Ayuntamiento de Horche, Plaza Mayor, 1 19140 Horche (Guadalajara).

REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN

(Art.18 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento)

- 1.**- Una vez comenzado el curso en la Escuela Infantil y siempre y *cuando existan plazas vacantes* en el Centro, se podrán admitir niñas/os **MENORES** que atendiendo a necesidades puramente coyunturales, deseen estancias de períodos **mínimos de una semana y máximos de cuatro** (siempre comprendidas en un mismo mes), debiendo de satisfacerse el *importe correspondiente de la tarifas G y H* establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa, *en forma de autoliquidación*, la cual se aportará junto con la solicitud.
- 2.**- Las *solicitudes* se presentarán dentro del mes para el que se solicite la estancia, sin que de ninguna forma puedan ocuparse plazas que sean solicitadas con carácter estructural para la totalidad del curso.
- 3.**- La *admisión no generará derecho alguno de permanencia en el Centro*, pudiendo establecerse prórrogas para el tiempo inicialmente solicitado, con un límite de otras cuatro semanas, previa solicitud y abono igualmente mediante autoliquidación del importe de la tasa y dependiendo igualmente de que no sean cubiertas las plazas con niños/as que deseen la permanencia hasta final del curso.
- 4.**- La admisión conllevará, además del abono de la cuota semanal establecida por la totalidad de semanas solicitadas, la presentación de la siguiente documentación:
 - *Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social;*
 - *Cartilla de Salud Materno-Infantil debidamente cumplimentada o en su defecto, informe médico actualizado en el que se haga constar que la niña o el niño no padece enfermedad infecto - contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad;*
 - *Cartilla de vacunaciones obligatorias según grupo de edad.*
- 5.**- En el caso de que se deseara la permanencia en el Centro hasta la finalización del período que comprende el curso, se efectuará *nueva solicitud*, presentando la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, teniendo el niño/a preferencia ante nuevas solicitudes.